

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia de la Aduana Principal de El Amparo Del Estado Apure, en virtud de haber agotados los medios para la notificación personal, por correspondencia o por constancia escrita de las Providencias Administrativas de Comiso abajo descritas, conforme lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario, procede a notificar conforme a los artículos 171 y 176 ejusdem, a todas aquellas personas afectadas en sus derechos subjetivos o en sus intereses legítimos, personales y directos con motivo de la retención de mercancías la aplicación de la pena de comiso de las mercancías seguidamente relacionadas: **GRANADOS M. HECTOR E.**, cedula de ciudadanía N° C.C 17.594.813, acta N° GNB-CZ35DF353-2DA CIA.067/088, providencia de comiso N° 0049 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016; **MORENO D. EDGAR A.**, cedula de identidad N° V.-15.923.143, Acta N° GNB-CR1-D14-2DA CIA. 085/014, providencia de comiso N° 0048 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016; **LEON G. JOSE S.**, cedula de identidad N° V.-10.458.797, acta N° GNB-CZ35DF353-2DA CIA. 097/119, providencia de comiso N° 0047 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016; **CARREÑO N. ARTURO** cedula de identidad N° V.-25.393.090, acta N° GNB-CZ35DF353-2DA CIA.045/065, providencia de comiso N° 0044 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016; **ROA M. LUIS B.**, cedula de identidad N° V.-13.230.474, acta N° GNB-CZ35DF353-2DA CIA.099/099, providencia de comiso N° 0045 de fecha 11 DE ABRIL DE 2016. Según lo establecido en los artículos 176 del Código Orgánico Tributario y 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia notifica que en caso de inconformidad con las Providencias de Comiso descritas, podrá(n) interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario y/o subsidiariamente el Recurso Contencioso Tributario establecido en los artículos 266 y siguientes ejusdem, por ante esta Gerencia de la Aduana Principal El Amparo del Estado Apure y/o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario de su Jurisdicción, asistido de un Abogado o Profesional a fin al Área Tributaria según sea el Recurso interpuesto.

NIXON JOSÉ SOTO MEDINA

Gerente de la Aduana Principal el Amparo de Apure
Providencia Administrativa N° SNAT-2013-0052 de fecha 19/08/2013
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.232 del 20/08/2013

RIF: G-20000303-0

Diario **VEA**, 2x11, B/N, Publica el: miércoles 06/09/2016

Solicitado por: Coordinadora Encargada del Area de Apoyo Juridico

Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el **02/09/2016**, por **LACP**

Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,
Gerencia General de Administración